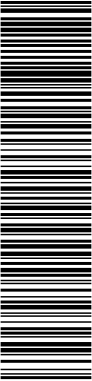


DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 1 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDD00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10

DECRETO DE CONVOCATORIA DEL PLAN "DIPUTACIÓN CONTIGO" DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS, EMPLEO Y OTROS GASTOS CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2025.

DECRETO

El Plan Provincial "Diputación contigo", se encuentra integrado en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2025, que se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2024, que se publicó en el BOP de fecha 30 de diciembre de 2024, se constituye como un elemento esencial para dar cumplimiento a diferentes políticas públicas de esta Diputación Provincial, puesto que contribuye, de forma decisiva, a dar cumplimiento a pilares básicos del presente mandato, como son, la garantía de la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de nuestros municipios.

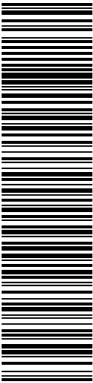
En concreto, contribuye de forma decisiva a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible n.º 8 sobre "trabajo digno y crecimiento económico", especialmente, mediante la puesta en marcha de medidas para la activación del empleo local y al n.º 11 de "ciudades y comunidades sostenibles" que suponen un apoyo nítido a los ayuntamientos en el desarrollo urbanístico y en la gestión y ejecución de los servicios básicos necesarios y, que en el Plan vienen representados por la financiación de obras en infraestructuras y equipamientos.

El respeto del principio de igualdad, requiere que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia. La coordinación entre Instituciones con el apoyo económico y el asesoramiento técnico desde los servicios de la Diputación resulta una exigencia imprescindible para la consolidación en los municipios de un modelo social que garantice las prestaciones y servicios sociales a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz.

Para la elaboración de este nuevo Plan Provincial, se ha tomado como base el análisis de los datos económicos, así como el impacto económico y social generado por los anteriores Planes cohesionados, puesto que el actual Plan presenta importantes similitudes en sus líneas de actuación, objetivos y criterios de reparto de los fondos, respetando, en todo momento, el principio de autonomía local de las entidades locales, dado que tienen libertad para elegir dentro del amplio abanico de actuaciones que les ofrece el Plan, el destino que le pretenden dar a los recursos que le corresponden en función de las necesidades que presentan cada uno de ellos, como actores principales en su desarrollo y ejecución, y a las que se les presta la asistencia técnica, económica y material que facilita la realización de las políticas sociales dirigidas a los ciudadanos y ciudadanas de los municipios de la Provincia de Badajoz.

En nuestro esfuerzo porque la ciudadanía de la provincia alcance unos niveles de servicios similares en el conjunto de entidades locales de la provincia, ejecutamos distintas actuaciones que persiguen esta finalidad, entre las que podemos señalar las que se integran en los programas cofinanciados con cargo a los Fondos Europeos, entre los que podemos citar el "Plan de sostenibilidad turística" o la "Transformación digital de las EELL", que se unen a las actuaciones integradas en las estrategias EDUSI con cargo a los fondos FEDER, el Plan smart energía o el Plan MOVEM, entre otros y, por otra

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 2 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81ED666DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

parte, las actuaciones a través de distintos planes y programas que se realizan con cargo a los fondos propios provinciales, siendo las actuaciones más significativas en cuanto a su impacto económico en las economías locales aquéllas que se han realizado en el marco del Plan cohesionista, tal y como han revelado los distintos estudios empíricos que se han realizado hasta la fecha sobre el referido Plan.

En la fase actual, de consolidación de la recuperación económica y social, se están implementando a nivel europeo y nacional una serie de medidas multidisciplinarias a largo plazo que promueven la estabilidad y el crecimiento sostenible, utilizando los fondos de la Unión Europea para proyectos que fomenten la innovación, la sostenibilidad y la digitalización, realizando inversiones en programas de educación y formación para adaptarlas a las necesidades del mercado laboral, incentivando la investigación y la innovación para mejorar la competitividad, invirtiendo en proyectos de infraestructuras que impulsen el desarrollo económico y avancen en la transición hacia una economía baja en carbono, promoviendo inversiones en energías renovables, eficiencia energética y tecnologías limpias.

Como novedad, hemos de señalar la introducción de un nuevo criterio de reparto de las cantidades asignadas a las entidades locales, que favorecerá a aquéllos municipios que cuenten con núcleos de población que tengan más de 50 habitantes y, que la suma de los mismos alcance al menos un 10% de la población del municipio con el propósito de garantizar la prestación de servicios públicos en estos pequeños núcleos de población.

A la vista de las necesidades presupuestarias y de tesorería que presentan los municipios de la provincia para impulsar sus diferentes proyectos y actuaciones, el gobierno provincial, impulsa la creación de este Plan provincial con el propósito de paliar estos problemas y garantizar la viabilidad económica financiera de las entidades locales de la provincia.

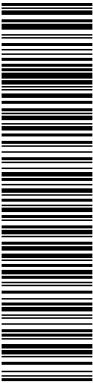
La Diputación de Badajoz, conocedora de la relevancia y trascendencia que estos recursos tienen para los municipios de la provincia, lanza una nueva convocatoria de este Plan, configurándolo de forma análoga al Plan cohesionista, dado el efecto multiplicador que producen las cantidades invertidas en los municipios sobre las distintas variables macroeconómicas, como la generación de empleo, la contratación de empresas de diversos sectores o su repercusión sobre el PIB provincial que han puesto de manifiesto los estudios empíricos realizados a tal efecto.

Prueba de ello, son los significativos recursos que se han puesto a disposición de las entidades locales de la provincia a través de las diferentes convocatorias del Plan cohesionista, que junto con el Plan suma + y el Plan "Diputación contigo", se han lanzado durante la pasada legislatura y el inicio de la presente, que teniendo en cuenta las cuotas de corresponsabilidad, ha supuesto una inversión total de 183.841.423,71 euros.

Por todo ello, el diseño de las políticas públicas del presupuesto del presente ejercicio económico incorpora una fuerte palanca de acción social y económica, a partir de este Plan, puesto que el mismo habilita recursos esenciales para la lucha contra el reto demográfico en las entidades locales de la Provincia.

El equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz ha decidido dotar la convocatoria del Plan del ejercicio 2025 con la cantidad de 12 millones de euros los cuales se encuentran consignados en el presupuesto general de la Institución para esta finalidad, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 3 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05
	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD666DDC883C460FE957E43E1CC2CDD00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En la presente convocatoria del Plan “Diputación Contigo”, se ha decidido no incorporar las cantidades en concepto de corresponsabilidad municipal al objeto de que las entidades locales puedan disponer de mayores recursos y niveles de liquidez para otras necesidades, de forma que se beneficie su autonomía financiera.

Respecto a la definición del ámbito objetivo del Plan, se traslada la selección de las actuaciones a financiar a los propios rectores locales, intensificando el principio de subsidiariedad y autonomía local, que propugna nuestra Carta Magna y la Carta Europea de Autonomía Local.

Asimismo, se mantiene la posibilidad de que las entidades locales beneficiarias puedan financiar la parte de aportación municipal derivada de la ejecución de los Fondos Europeos, siendo gasto justificable de este Plan el IVA soportado, no deducible, que deben asumir los municipios según se establece en algunas convocatorias.

En la actualidad, tras la aprobación de la implementación de los ODS en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual. En este sentido, las inversiones y actuaciones derivadas de los Planes de infraestructuras se encuentran así mismo vinculadas a los ODS por lo que vamos a poder visualizar los avances en los compromisos definidos por cada uno de los indicadores de cada uno de los ODS en el conjunto de la Provincia.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, entre otros, los fines que persigue esta Diputación de Badajoz con la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

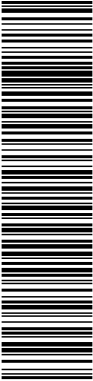
Desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El Art. 36 .a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que debe aprobarse anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia.

El apartado b) de la referida norma, añade que debe asegurarse el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperan municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 4 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDD0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El presente Plan Provincial constituye una manifestación de las potestades de este Ente Provincial, que tienen por objeto propiciar el desarrollo de las infraestructuras y servicios de la Provincia, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas legalmente.

En ese sentido, las Diputaciones Provinciales han basado, históricamente, una parte importante de sus funciones de cooperación, efectivamente, en los denominados Planes de Cooperación, caracterizados como instrumentos de redistribución de recursos económicos a favor de los Municipios.

De este modo, una parte esencial de la actividad de cooperación de las instituciones provinciales han consistido en la transferencia de recursos económicos a favor de las Entidades Locales, para la realización de obras y servicios de competencia municipal, que se han traducido en la práctica de subvenciones para la realización de las más variadas inversiones y servicios.

Reseña aparte merece la introducción, a principios de esta década, de los planes de concertación económica municipal, que partían de un concepto de relación entre las distintas Administraciones Públicas y, en especial, entre las Diputaciones Provinciales y los Municipios de la Provincia y que, en esencia, planteaba la transferencia de cuantías económicas incondicionadas o con amplio espectro de elección, con pleno respeto a la autonomía local, aspectos que son los que vertebran el Plan Diputación Contigo del año 2025.

Por todo ello, se manifiesta la participación específica de los Municipios en la configuración de este Plan DIPUTACIÓN CONTIGO, por cuanto son los propios Municipios los que delimitan el objeto de la transferencia de recursos que lleva implícito el mismo.

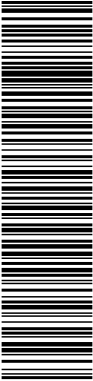
Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias y servicios obligatorios en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

La articulación del Plan expuesta, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 5 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD666DDC883C460FE957E43E1CC2CDD00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2024, la Diputación Provincial de Badajoz aprobó su Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2025, como instrumento para completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro del marco de competencia conferido a las diputaciones provinciales por la normativa vigente, configurándose como una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público. Este Plan especial se encuadra dentro de los objetivos estratégicos n.º 1 y 2: "Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios" y "Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo".

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta entidad, efectúa la siguiente convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. No obstante, las bases reguladoras de la subvención podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. Y según lo dispuesto en la Base de ejecución presupuestaria 2025 n.º 33, en su apartado A) 3.1, en referencia a los procedimientos de concesión de subvenciones, se denominará concurrencia no competitiva si las bases no establecen orden de prelación entre las solicitudes, predeterminando las mismas un reparto previo, por lo que el procedimiento que se desarrollará para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

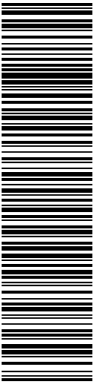
Vista la propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, para la aprobación de unas bases específicas, que regulen la convocatoria y concesión de subvenciones para la financiación de las actuaciones, enmarcadas dentro de la nueva convocatoria del Plan "Diputación Contigo" y que constituirán la normativa específica por las que se rija la convocatoria.

Considerando las competencias otorgadas por la legislación vigente y aquellas que ostento por delegación (Decreto de 10/4/2024, BOP 11/4/2024), conforme al artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamientos, así como gastos de personal y otros gastos corrientes que, entre otros fines, permitan consolidar la recuperación de la actividad económica y poner a disposición de las entidades locales de la provincia los recursos necesarios para afrontar la culminación y/o inicio de nuevos proyectos que coadyuven la lucha activa contra la

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 6 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDD00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

despoblación y la generación de oportunidades en el mundo rural al amparo de una nueva convocatoria del Plan "Diputación contigo", por importe de 12 millones de euros, como aportación provincial, y sus anexos, siendo el procedimiento a utilizar para la concesión el de concurrencia no competitiva.

Segundo.- Aprobar la convocatoria ordinaria del Plan "Diputación contigo", que desarrolla el procedimiento de concesión de subvenciones, para la financiación de actuaciones relativas a empleo y otros gastos de naturaleza corriente, así como inversiones en la ejecución de obras y equipamientos municipales, en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática, mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

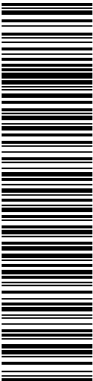
- **ANEXO 2:** Solicitud de participación, declaración responsable y propuesta de actuaciones dentro del Plan "Diputación Contigo 2025"
- **ANEXO 3:** Explicación detallada de las actuaciones propuestas
- **ANEXO 4:** Comunicación de modificación de las actuaciones
- **ANEXO 5:** Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago de las actuaciones
- **ANEXO 6:** Solicitud prórroga del plazo de justificación
- **ANEXO 7:** Certificado de justificación de subvención. Inversiones en obras y equipamientos
- **ANEXO 8:** Certificado de justificación de la subvención. Empleo y gastos corrientes
- **ANEXO 9:** Remisión de documentación para la justificación en inversiones en obras y Equipamientos
- **ANEXO 10:** Remisión de documentación para la justificación de la subvención en concepto de empleo y otros gastos corrientes
- **ANEXO 11:** Aceptación de los requisitos de la cuenta justificativa simple para actuaciones de importe igual o superior a 60.000,00 euros
- **ANEXO 12:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

Cuarto.- Aprobar el gasto en la cuantía de la aportación provincial al presente Plan, por importe de 12.000.000,00 euros.

Quinto.- Ordenar la publicación del extracto y el texto íntegro de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 7 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2C2CC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, PD, el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, decreto (10/04/2024) BOP (11/04/2024), **Abel González Ramiro**. Por el Secretario General, **Enrique Pedrero Balas**, se toma razón, para su transcripción al libro electrónico de resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

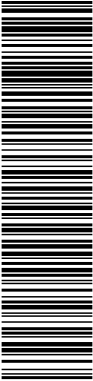
BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DEL PLAN "DIPUTACIÓN CONTIGO" DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS, EMPLEO Y OTROS GASTOS CORRIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2025

PREÁMBULO

El Plan Provincial "Diputación contigo", se encuentra integrado en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2025, que se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2024, que se publicó en el BOP de fecha 30 de diciembre de 2024, se constituye como un elemento esencial para dar cumplimiento a diferentes políticas públicas de esta Diputación Provincial, puesto que contribuye, de forma decisiva, a dar cumplimiento a pilares básicos del presente mandato, como son, la garantía de la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de nuestros municipios.

En concreto, contribuye de forma decisiva a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible n.º 8 sobre "trabajo digno y crecimiento económico", especialmente, mediante la puesta en marcha de medidas para la activación del empleo local y al n.º 11 de "ciudades y comunidades sostenibles" que suponen un apoyo nítido a los ayuntamientos en el desarrollo urbanístico y en la gestión y ejecución de los servicios básicos necesarios y, que en el Plan vienen representados por la financiación de obras en infraestructuras y equipamientos.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 8 de 56	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05</td><td>ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05
FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2C2DC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El respeto del principio de igualdad, requiere que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia. La coordinación entre Instituciones con el apoyo económico y el asesoramiento técnico desde los servicios de la Diputación resulta una exigencia imprescindible para la consolidación en los municipios de un modelo social que garantice las prestaciones y servicios sociales a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz.

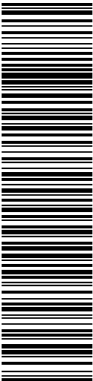
Para la elaboración de este nuevo Plan Provincial, se ha tomado como base el análisis de los datos económicos, así como el impacto económico y social generado por los anteriores Planes cohesion, puesto que el actual Plan presenta importantes similitudes en sus líneas de actuación, objetivos y criterios de reparto de los fondos, respetando, en todo momento, el principio de autonomía local de las entidades locales, dado que tienen libertad para elegir dentro del amplio abanico de actuaciones que les ofrece el Plan, el destino que le pretenden dar a los recursos que le corresponden en función de las necesidades que presentan cada uno de ellos, como actores principales en su desarrollo y ejecución, y a las que se les presta la asistencia técnica, económica y material que facilita la realización de las políticas sociales dirigidas a los ciudadanos y ciudadanas de los municipios de la Provincia de Badajoz.

En nuestro esfuerzo porque la ciudadanía de la provincia alcance unos niveles de servicios similares en el conjunto de entidades locales de la provincia, ejecutamos distintas actuaciones que persiguen esta finalidad, entre las que podemos señalar las que se integran en los programas cofinanciados con cargo a los Fondos Europeos, entre los que podemos citar el “Plan de sostenibilidad turística” o la “Transformación digital de las EELL”, que se unen a las actuaciones integradas en las estrategias EDUSI con cargo a los fondos FEDER, el Plan smart energía o el Plan MOVEM, entre otros y, por otra parte, las actuaciones a través de distintos planes y programas que se realizan con cargo a los fondos propios provinciales, siendo las actuaciones más significativas en cuanto a su impacto económico en las economías locales aquéllas que se han realizado en el marco del Plan cohesion, tal y como han revelado los distintos estudios empíricos que se han realizado hasta la fecha sobre el referido Plan.

En la fase actual, de consolidación de la recuperación económica y social, se están implementando a nivel europeo y nacional una serie de medidas multidisciplinares a largo plazo que promueven la estabilidad y el crecimiento sostenible, utilizando los fondos de la Unión Europea para proyectos que fomenten la innovación, la sostenibilidad y la digitalización, realizando inversiones en programas de educación y formación para adaptarlas a las necesidades del mercado laboral, incentivando la investigación y la innovación para mejorar la competitividad, invirtiendo en proyectos de infraestructuras que impulsen el desarrollo económico y avancen en la transición hacia una economía baja en carbono, promoviendo inversiones en energías renovables, eficiencia energética y tecnologías limpias.

Como novedad, hemos de señalar la introducción de un nuevo criterio de reparto de las cantidades asignadas a las entidades locales, que favorecerá a aquéllos municipios que cuenten con núcleos de población que tengan más de 50 habitantes y, que la suma de los mismos alcance al menos un 10% de la población del municipio con el propósito de garantizar la prestación de servicios públicos en estos pequeños núcleos de población.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 9 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05
	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDD00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10

A la vista de las necesidades presupuestarias y de tesorería que presentan los municipios de la provincia para impulsar sus diferentes proyectos y actuaciones, el gobierno provincial, impulsa la creación de este Plan provincial con el propósito de paliar estos problemas y garantizar la viabilidad económico financiera de las entidades locales de la provincia.

La Diputación de Badajoz, conocedora de la relevancia y trascendencia que estos recursos tienen para los municipios de la provincia, lanza una nueva convocatoria de este Plan, configurándolo de forma análoga al Plan cohesiona, dado el efecto multiplicador que producen las cantidades invertidas en los municipios sobre las distintas variables macroeconómicas, como la generación de empleo, la contratación de empresas de diversos sectores o su repercusión sobre el PIB provincial que han puesto de manifiesto los estudios empíricos realizados a tal efecto.

Prueba de ello, son los significativos recursos que se han puesto a disposición de las entidades locales de la provincia a través de las diferentes convocatorias del Plan cohesiona, que junto con el Plan suma + y el Plan "Diputación contigo", se han lanzado durante la pasada legislatura y el inicio de la presente, que teniendo en cuenta las cuotas de corresponsabilidad, ha supuesto una inversión total de 183.841.423,71 euros.

Por todo ello, el diseño de las políticas públicas del presupuesto del presente ejercicio económico incorpora una fuerte palanca de acción social y económica, a partir de este Plan, puesto que el mismo habilita recursos esenciales para la lucha contra el reto demográfico en las entidades locales de la Provincia.

El equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz ha decidido dotar la convocatoria del Plan del ejercicio 2025 con la cantidad de 12 millones de euros los cuales se encuentran consignados en el presupuesto general de la Institución para esta finalidad, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.

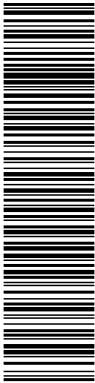
En la presente convocatoria del Plan "Diputación Contigo", se ha decidido no incorporar las cantidades en concepto de corresponsabilidad municipal al objeto de que las entidades locales puedan disponer de mayores recursos y niveles de liquidez para otras necesidades, de forma que se beneficie su autonomía financiera.

Respecto a la definición del ámbito objetivo del Plan, se traslada la selección de las actuaciones a financiar a los propios rectores locales, intensificando el principio de subsidiariedad y autonomía local, que propugna nuestra Carta Magna y la Carta Europea de Autonomía Local.

Asimismo, se mantiene la posibilidad de que las entidades locales beneficiarias puedan financiar la parte de aportación municipal derivada de la ejecución de los Fondos Europeos, siendo gasto justificable de este Plan el IVA soportado, no deducible, que deben asumir los municipios según se establece en algunas convocatorias.

En la actualidad, tras la aprobación de la implementación de los ODS en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual. En este sentido, las inversiones y actuaciones derivadas de los Planes de infraestructuras se encuentran así

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 10 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDD0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

mismo vinculadas a los ODS por lo que vamos a poder visualizar los avances en los compromisos definidos por cada uno de los indicadores de cada uno de los ODS en el conjunto de la Provincia.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, entre otros, los fines que persigue esta Diputación de Badajoz con la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

Desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

El Art. 36 .a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que debe aprobarse anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia.

El apartado b) de la referida norma, añade que debe asegurarse el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperan municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

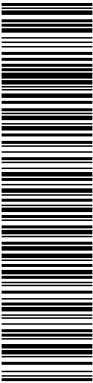
El presente Plan Provincial constituye una manifestación de las potestades de este Ente Provincial, que tienen por objeto propiciar el desarrollo de las infraestructuras y servicios de la Provincia, de acuerdo con las competencias que le han sido conferidas legalmente.

En ese sentido, las Diputaciones Provinciales han basado, históricamente, una parte importante de sus funciones de cooperación, efectivamente, en los denominados Planes de Cooperación, caracterizados como instrumentos de redistribución de recursos económicos a favor de los Municipios.

De este modo, una parte esencial de la actividad de cooperación de las instituciones provinciales han consistido en la transferencia de recursos económicos a favor de las Entidades Locales, para la realización de obras y servicios de competencia municipal, que se han traducido en la práctica de subvenciones para la realización de las más variadas inversiones y servicios.

Reseña aparte merece la introducción, a principios de esta década, de los planes de concertación económica municipal, que partían de un concepto de relación entre las distintas Administraciones Públicas y, en especial, entre las Diputaciones Provinciales y los Municipios de la Provincia y que, en esencia, planteaba la transferencia de cuantías económicas incondicionadas o con amplio espectro

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 11 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE9E57E43E1CC2C2C00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de elección, con pleno respeto a la autonomía local, aspectos que son los que vertebran el Plan Diputación Contigo del año 2023.

Por todo ello, se manifiesta la participación específica de los Municipios en la configuración de este Plan DIPUTACIÓN CONTIGO, por cuanto son los propios Municipios los que delimitan el objeto de la transferencia de recursos que lleva implícito el mismo.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

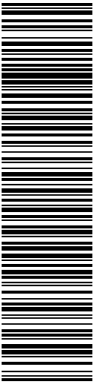
Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias y servicios obligatorios en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

La articulación del Plan expuesta, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2024, la Diputación Provincial de Badajoz aprobó su Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2025, como instrumento para completar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro del marco de competencia conferido a las diputaciones provinciales por la normativa vigente, configurándose como una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público. Este Plan especial se encuadra dentro de los objetivos estratégicos n.º 1 y 2: "Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios" y "Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo".

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta entidad, efectúa la siguiente convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 12 de 56	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	FIRMADO 08/04/2025 18:05



En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. No obstante, las bases reguladoras de la subvención podrán exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. Y según lo dispuesto en la Base de ejecución presupuestaria 2025 n.º 33, en su apartado A) 3.1, en referencia a los procedimientos de concesión de subvenciones, se denominará concurrencia no competitiva si las bases no establecen orden de prelación entre las solicitudes, predeterminando las mismas un reparto previo, por lo que el procedimiento que se desarrollará para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Base 1.- Normativa de aplicación.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- Bases de ejecución presupuestaria 2025 número 33 y 34 de la Diputación de Badajoz.
- Y con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus Entidades y Organismos dependientes.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 13 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05
	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2C0C00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Base 2.- Objeto.

Estas bases tienen por objeto la regulación de la concesión y la convocatoria de subvenciones, en concurrencia no competitiva, para la financiación de actuaciones relativas a empleo y otros gastos de naturaleza corriente, así como inversiones en la ejecución de obras y equipamientos municipales, en el marco del Plan "Diputación contigo".

Base 3.-Gastos elegibles.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las presentes bases reguladoras, y en concreto, dentro de esta convocatoria, los siguientes:

1. Gastos para actuaciones relativas a empleo. (Capítulo 1 de la Clasificación económica del Gasto: Gastos de Personal) siendo necesario que se refieran a nuevas contrataciones, no pudiéndose financiar personal estructural de la plantilla presupuestaria de la entidad local, todo ello para generar un estímulo en la creación de empleo en la provincia. .
2. Gastos de naturaleza corriente. (Capítulo 2 de la Clasificación económica del Gasto: Gastos corrientes en bienes y servicios), incluyéndose en este apartado: proyectos, redacciones y memorias valoradas necesarias para el desarrollo de sus actuaciones (subconcepto 227.06), no pudiéndose solicitar su elaboración a la Diputación Provincial, todo ello para generar desde los ayuntamientos un estímulo en la creación de empleo en la provincia.

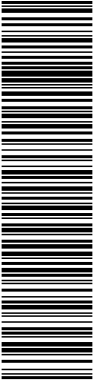
Cuando los estudios y trabajos técnicos sean susceptibles de aplicación a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, dichos estudios y trabajos no se incluirán en el Capítulo 2, sino en el Capítulo 6, al conllevar un mayor valor de la inversión.

3. Gastos para actuaciones relativas a inversiones en la ejecución de obras y equipamientos municipales (Capítulo 6 de la Clasificación económica del Gasto: Inversiones reales), incluyéndose dentro de este apartado el gasto soportado por el IVA, no deducible, de actuaciones financiadas por determinados proyectos europeos, que según sus convocatorias no consideran el IVA como gasto subvencionable.

El beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el cual se concede la subvención, durante un plazo que, conforme a la Ley General de Subvenciones, no puede ser inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Base 4.- Finalidad.

Las subvenciones tienen por finalidad consolidar la recuperación de la actividad económica y poner a disposición de las entidades locales de la provincia los recursos necesarios para afrontar la culminación o inicio de nuevos proyectos, garantizando, de esta forma, la solidaridad y el reequilibrio intermunicipal y territorial de los municipios de la provincia y por ende, el reto demográfico y la generación de oportunidades en el mundo local, como objetivos transversales programáticos; y ello en el ejercicio de la competencia que el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial, en orden a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

Base 5.- Importe y financiación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total máxima de la aportación provincial de la convocatoria asciende a 12.000.000,00 euros (Doce millones de euros).

Los 12.000.000,00 de euros de aportación provincial se encuentran consignados en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de esta Corporación del ejercicio 2025, que se indican a continuación:

Aplicaciones presupuestarias	Importe aprobado
13/4590/46204/0800 (Empleo)	4.607.231,66 €
13/4590/76201/1100 (Obras y equipamientos)	5.759.039,57 €
13/4590/46205/1600 (Servicios)	1.151.807,91 €
13/4590/46804/0800 (Empleo ELM)	192.768,34 €
13/4590/76801/1100 (Obras y equipamientos ELM)	240.960,43 €
13/4590/46805/1600 (Servicios ELM)	48.192,09 €
Total:	12.000.000,00 €

La distribución de la cuantía total máxima de la subvención que se convoca tiene carácter estimativo, por lo que, según lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

Base 6.- Requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

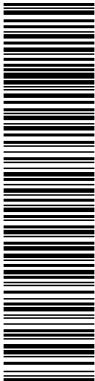
1.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades de la provincia de Badajoz:

- Municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio.

Siempre que:

- Cumplan con los requisitos exigidos al efecto por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se hallen al corriente en sus obligaciones con la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 15 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Base 7.- Procedimiento, plazo y forma de presentación de solicitudes.

Los fondos de la convocatoria que se regula en las presentes bases, responderán al siguiente procedimiento, sin perjuicio del resto de los trámites internos inherentes a cualquier procedimiento administrativo:

Primero:

Publicadas las bases, se establece un plazo de **15 días naturales** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS. Si el último día fuera inhábil, se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil.

Las solicitudes se tramitarán obligatoriamente a través de la sede electrónica corporativa de la Diputación de Badajoz, debiéndose realizar con certificado digital de representación de la entidad, mediante el trámite habilitado al efecto, disponible las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, accesible en las siguientes direcciones:

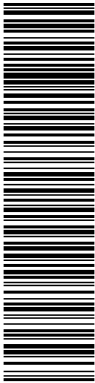
- https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10106&ent_id=10&idioma=1 y seleccionar el trámite: "Remisión de documentación para la solicitud de Subvención del Plan Diputación Contigo 2025"
- <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases, mediante los modelos normalizados (Anexos), adjuntos a las mismas, que se podrán descargar en las siguientes direcciones:

- Subvenciones Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación de Badajoz
<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>
- Diputación de Badajoz. Subvenciones
<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>
- Diputación de Badajoz. Catálogo de Servicios y Ayudas a Municipios
<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el registro electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de la documentación exigible a los solicitantes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el centro gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la sede electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 16 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD666DDC883C460FE957E43E1CC2C2C00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectase al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus Entidades y Organismos dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, y debidamente firmados por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

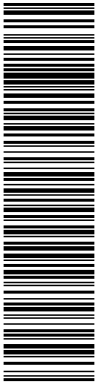
La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original, solicitar el correspondiente archivo o el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si las solicitudes de iniciación presentada no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

En los casos en que para atender las actuaciones descritas en las solicitudes presentadas, sea necesaria la realización de modificaciones de crédito para adecuar los mismos a las disposiciones de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se tramitará la modificación presupuestaria oportuna antes de la concesión sin necesidad de nueva convocatoria.

En las solicitudes deberá identificarse por capítulos el importe destinado a cada una de las actuaciones que les correspondan, de conformidad con la clasificación económica del presupuesto de gastos definido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 17 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Documentación a presentar:

1. **Solicitud** de participación, declaración responsable y propuesta de actuaciones dentro del Plan "Diputación Contigo 2025", firmada por el alcalde/sa. Anexo 2.
2. **Certificados** de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, que sólo será obligatorio presentar cuando se deniegue la autorización a la Diputación a consultar o recabar de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.
3. **Explicación detallada** de las actuaciones propuestas en la solicitud, firmada por el alcalde/sa. Anexo 3.

Base 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

Con carácter previo a la propuesta de concesión de la subvención:

- Presentar la documentación debidamente cumplimentada.

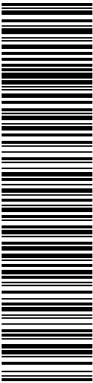
Con carácter previo al pago de la subvención:

- Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente.
- Acreditar, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Con carácter posterior a la concesión de la subvención:

- Iniciar, ejecutar, modificar (en su caso) y pagar las actuaciones en el periodo que va **desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2027**.
- Presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la base 13 de las presentes normas.
- Como beneficiarios de fondos provinciales, se establece la obligación general de mencionar el origen y garantizar la visibilidad en cualquier medio de difusión. Por todo ello, en cualquier referencia mediática en redes sociales, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio, se deberá hacer constar expresamente la cofinanciación de la Diputación de Badajoz, junto con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones> y en la página <https://ods.dip-badajoz.es/documentos>
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 18 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDD00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable y por las presentes bases.

Base 9.- Criterios de otorgamiento y distribución.

El principal criterio para la distribución de los fondos entre los distintos beneficiarios, será el relativo a la población conforme al último censo del padrón municipal publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Asimismo, para evitar duplicidades en los datos poblacionales de los municipios que integran a las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que son beneficiarias de este Plan, se disminuye la población de estos municipios en el número de habitantes de estas entidades locales dependientes.

Las asignaciones a las entidades locales se determinarán asignando una cantidad fija en función de los siguientes tramos de población:

- De 1 a 1.500 habitantes: 36,9457129 euros/habitante.
- De 1.501 a 5.000 habitantes: 30, 9457129 euros/habitante.
- De 5.001 a 10.000 habitantes: 24, 9457129 euros/habitante.
- De 10.001 a 20.000 habitantes: 18, 9457129 euros/habitante.

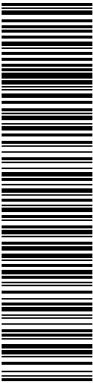
En el reparto de cantidades por habitante, se le da un tratamiento preferencial a las entidades locales que pertenecen a los tramos poblacionales con menor número de habitantes, dado que las mismas tienen menor capacidad económica y de gestión, mediante la asignación de las cantidades superiores de dinero especificadas.

A todos aquellos municipios, y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM), a los que por población les corresponda una cantidad inferior a los 30.000,00 euros, se les complementará la subvención, hasta alcanzar dicha cantidad, todo lo cual operará en la presente convocatoria, como umbral mínimo de solidaridad poblacional, con el fin de favorecer a los núcleos pequeños, de forma que se manifiesta el compromiso de esta Institución Provincial con la lucha activa contra la despoblación.

Cuando tras la aplicación de los criterios de reparto anteriormente indicados se produjesen situaciones injustas derivadas de que entidades con una población inferior pudiesen recibir una cantidad superior a entidades locales con una mayor población, a las entidades que se vean perjudicadas por esta circunstancia, se les asignará una cantidad igual al municipio que reciba la mayor cantidad del tramo poblacional inferior.

Por último, se introduce un nuevo criterio de reparto, que afecta a aquéllos municipios con una población inferior a 20.000 habitantes, que tengan núcleos de población diferenciados superiores a 50 habitantes, esto es, excluyéndose los diseminados y, conforme al listado de núcleos de población facilitado por la D.G. de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social que toma como base los datos aprobados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio 2023, a los cuales se les asignará una cantidad adicional de 15.000,00 euros por unidad poblacional diferenciada, la cual se abonará a su correspondiente municipio matriz.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 19 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



El objeto de esa especial consideración se centra en atender el mayor esfuerzo, que realizan los Municipios, que prestan servicios públicos en unidades de población distintas del núcleo urbano principal, todo lo cual supone un incremento de los gastos inherentes a tales prestaciones y, por ende, un mayor compromiso crediticio.

Los importes que, conforme a los criterios establecidos en la presente base, corresponden a los distintos municipios y entidades locales menores de la provincia, son los que constan en los Anexos 1-A, 1-B y 1-C.

Base 10.- Instrucción, Comisión de Valoración y resolución de la convocatoria.

1. Tramitación e instrucción.

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y, en concreto, por la Jefatura de Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez evaluadas las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, respecto a la presentación de la solicitud y documentación que la acompaña a efectos del cumplimiento de la condición de beneficiario, elevándose dicho informe a la Comisión de Valoración.

2. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración, que podrá reunirse, a estos efectos, de forma telemática, para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

•Presidente: El Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio o funcionario/a en quien delegue, con voz y voto.

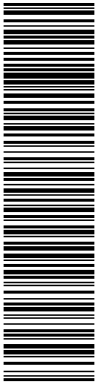
•Vocales:

- Un/a representante de la Presidencia de la Diputación, con voz y voto.
- Un/a representante del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y voto.
- Un/a representante del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, con voz y voto.
- El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue, con voz y sin voto.
- El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

•Secretario: Un/a funcionario/a del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración cuidará el respeto de las prescripciones contenidas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 20 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



La Comisión de Valoración, a la vista del informe del órgano instructor, elevará informe de resultados a partir del cual el presidente de la misma, como dispone la Ordenanza general, emitirá propuesta para su resolución por el órgano competente. Dicha propuesta, dará lugar igualmente a la propuesta de modificación presupuestaria, a los efectos de adecuar los créditos asignados al Plan a las solicitudes presentadas, sin que el importe pueda superar el inicialmente previsto en el Plan.

3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para dictar la resolución de esta convocatoria, es el Sr. Presidente de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el cual dictará la misma en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se hayan dictado y publicado la resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo. En todo caso, se estará a lo dispuesto a lo contemplado en la base 7.

Siendo objeto de las presentes bases la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la base número dos, la misma se resolverá mediante resolución del Sr. Presidente, que acordará su concesión con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el presupuesto provincial.

La resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y los importes mínimos en cada una de las líneas objeto de financiación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la Web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por la misma, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

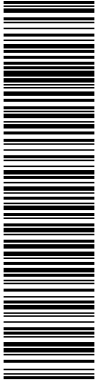
Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Modificación de actuaciones.

Una vez concedidas las subvenciones y siempre que no se dañe derechos de terceros, y no supongan modificación presupuestaria, los beneficiarios que tengan que modificar las actuaciones propuestas en el Anexo 2, tendrán que comunicarlo a Diputación de Badajoz conforme al Anexo 4 Dicha modificación estará sometida a los siguientes requisitos:

- a) Solo se admitirán modificaciones que no supongan modificación presupuestaria y se podrán solicitar hasta el **31 de diciembre de 2026**.
- b) Procederá la modificación de actuaciones en los siguientes supuestos, que deberán venir debidamente motivados:

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 21 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05
	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Por causas sobrevenidas con posterioridad a la concesión que hagan necesario priorizar otras actuaciones para el mejor funcionamiento de los servicios públicos de la entidad.
- Con carácter excepcional, se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas, que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

Recibida dicha comunicación, y comprobada su validez, la Diputación remitirá escrito comunicando la recepción y visto bueno a la modificación expresada por el ayuntamiento.

5. Modificación del plazo de ejecución y pago.

Las actuaciones elegibles, que serán aquellas que se realicen o hayan **ejecutado y pagado desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2027**, podrán modificarse siempre y cuando:

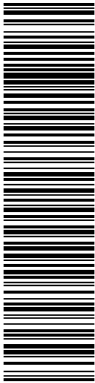
a. La solicitud tenga registro de entrada en la Diputación de Badajoz, obligatoriamente por sede electrónica, dirigida al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio como fecha límite el **30 de junio de 2026**.

b. La modificación deberá basarse en alguno de los siguientes supuestos, que deberán ser debidamente motivados en la solicitud tramitada al efecto:

1. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
3. Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
4. Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
5. Con carácter excepcional, se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas, que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

c. Requerirá autorización expresa de la Diputación, mediante resolución dictada al efecto y notificada al interesado. Dicha ampliación del plazo de ejecución y pago tendrá como fecha máxima, el **30 de marzo de 2028**.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 22 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La resolución que se dicte al respecto, sin perjuicio de la notificación a los beneficiarios, será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Web de la Diputación de Badajoz a efectos de cumplir con las obligaciones de transparencia.

Base 11.- Concurrencia con otras subvenciones.

Los gastos subvencionables por esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 12.- Pago de la subvención.

Teniendo en cuenta el ámbito subjetivo del Plan, así como las necesidades de los ayuntamientos, entidades tensionadas financieramente en muchos casos, se establece la aplicación de la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades locales beneficiarias del Plan recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictadas las correspondientes resoluciones de concesión y publicadas, en su caso, en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo a la base undécima del Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2025.

Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias, en tanto en cuanto, no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y la Seguridad Social, y con la Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

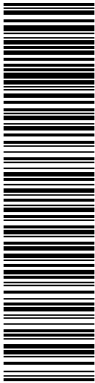
En el caso de que existiera una deuda con la Hacienda Provincial, el deudor autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con cargo a la parte que corresponde al Plan y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estas administraciones públicas.

Base 13.- Justificación de la subvención.

Para la justificación de la subvención, las entidades locales beneficiarias deberán presentar obligatoriamente a través de sede electrónica y en el plazo de 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución y pago de las actuaciones, la siguiente documentación justificativa de las aportaciones realizadas por la Diputación de Badajoz, de la siguiente forma:

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 23 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2C2DC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Empleo y otros gastos corrientes:

1. Certificado del objeto de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a, de acuerdo al Anexo 8.
2. Carta de pago del ingreso recibido.
3. Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital colocado en lugar visible en la sede del Ayuntamiento, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
4. Informe sobre el número de puestos de trabajos creados gracias a la acción subvencionada (solo para creación de empleo).
5. Anexo 12: Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones realizadas.

Esta documentación se dirigirá al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, correspondiendo su gestión al Servicio de Régimen Jurídico y Oficina de Subvenciones.

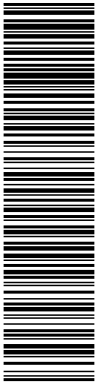
Inversiones en obras y equipamiento:

1. Certificado debidamente firmado por el/a Secretario/a o Secretario/a-interventor/a de acuerdo al contenido del Anexo 7.
2. Acta de recepción de las obras o acta de finalización de la obra (cuando las obras se realicen con fondos propios), así como una relación de facturas en el caso de los equipamientos.
3. Carta de pago del ingreso recibido.
4. Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
5. Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada así como del equipamiento. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.
6. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
7. En el caso de actuaciones de importe igual o superior a 60.000,00 euros, cumplimentar el Anexo 11.
8. En caso de actuaciones correspondientes a proyectos europeos donde la subvención de este plan financie el IVA de las mismas: factura donde conste el mismo.
9. Anexo 12: Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones realizadas.

Esta documentación se dirigirá al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, correspondiendo su gestión al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.

Queda autorizada expresamente la subcontratación de las actuaciones aprobadas, de acuerdo con al artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta un 100% de las mismas, tanto con medios propios como con contratos con terceros.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 24 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05
	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para la comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de las actuaciones. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a las entidades beneficiarias, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

El modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención conforme al modelo normalizado (Anexos 9 y 10) estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la dirección: https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10106&ent_id=10&idioma=1, así como en: <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>.

Excepcionalmente, y de manera motivada, los beneficiarios del Plan, podrán solicitar la prórroga de la justificación, según Anexo 6, con los siguientes requisitos:

- A)** La solicitud tendrá que tener registro 15 días antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación.
- B)** Requerirá autorización expresa de la Diputación, cuyo trámite interno se ajustará al siguiente procedimiento:
- Informe propuesta del centro gestor.
 - Resolución por el que se concede la autorización de la prórroga de la justificación.
 - Notificación al interesado de la misma.
- C)** Podrá autorizarse una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero, conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 14.- Publicidad e interpretación.

1. Las presentes bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del conducto de la BDNS, y en las siguientes direcciones:

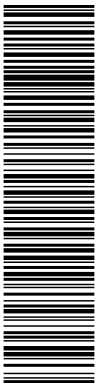
<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/>

<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>

<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 25 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



2. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

3. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2025, la publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 15.- Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible.

Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en esta convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Plan Estratégico de Subvenciones para 2025, se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de resultados, los cuales deberán constar en la documentación remitida en la cuenta justificativa mediante el Anexo 12, el cual incorpora además la identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas:

- Número de puestos de trabajos creados: ____
- Número de obras y equipamientos realizados: ____
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada: ____
- Repercusiones presupuestarias y financieras para la entidad que se derivan de la aplicación del Plan.
- Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afecta el Plan

Base 16.- Control, reintegros y sanciones por incumplimientos.

1. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

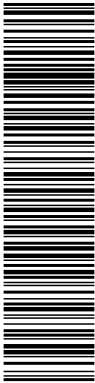
El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

2. Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a lo siguiente:

a) Respecto del cumplimiento del deber de justificación:

- La falta de justificación en plazo (con/sin solicitud de prórroga) y tras finalizar el plazo otorgado a través del requerimiento administrativo del art. 70.3 del del RD 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones) conllevará el reintegro total de la subvención percibida.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 26 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05
	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



- La presentación de la justificación completa y correcta fuera del plazo establecido (con/sin solicitud de prórroga) y antes o durante el plazo del requerimiento administrativo establecido en el art. 70.3 del R.D. 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones) no conllevará inicio del procedimiento de reintegro.
- La presentación de la cuenta justificativa correcta y completa fuera del plazo establecido en el requerimiento del art. 70.3 del R.D. 887/2006, habiéndose incoado o no el procedimiento de reintegro, conllevará reintegro del 1% del importe concedido.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: Si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - No reintegro de sobrante: Reintegro del importe.
 - Pagos realizados fuera de plazo:
 - Plazo inferior a un mes desde su finalización: reintegro del 3% del importe de la factura no abonada en plazo.
 - Plazo superior a un mes desde su finalización: reintegro del 5% del importe de la factura no abonada en plazo.
 - No presentación de la carta de pago, fotografía del cartel o en su caso, dossier fotográfico: reintegro del 3%, del importe concedido.

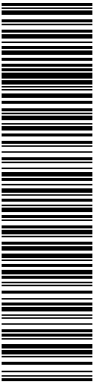
b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- Realización de otra actividad, sin resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Cuando la actividad subvencionada no se ejecute en plazo de manera total, pero el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se manifieste por el mismo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos: Procederá exigir reintegro parcial por la parte no ejecutada, debiendo acreditarse por el beneficiario, mediante informe motivado firmado por el director de la obra, las razones por las que la misma no ha finalizado en plazo, que en ningún caso deberán deberse a culpa o negligencia del ayuntamiento, en cuyo caso, el reintegro de la subvención será total.
En estos casos, el ayuntamiento deberá remitir a la Diputación el acta de recepción de la obra en el plazo de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, las entidades locales beneficiarias deban reintegrar y que, en todo caso, deben responder al principio de proporcionalidad.

Conforme al artículo 90 del R.D. 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones), el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin el previo requerimiento de la Administración. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 27 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDD00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario. Estas devoluciones voluntarias podrán realizarse en el siguiente número de cuenta: ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura, indicando el Plan al que se refiere la devolución.

Disposiciones adicionales.

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se registrá por lo regulado en las bases de ejecución número 33 y 34, por las presentes bases, y por la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones y 23 de la Ley General de Subvenciones se aprueban, de forma conjunta, las bases reguladoras y la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones de este Plan.

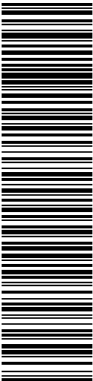
Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus Entidades y Organismos dependientes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021, se procede por el Presidente a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en la citada Ordenanza:

- **ANEXO 2:** Solicitud de participación, declaración responsable y propuesta de actuaciones dentro del Plan "Diputación Contigo 2025".
- **ANEXO 3:** Explicación detallada de las actuaciones propuestas.
- **ANEXO 4:** Comunicación de modificación de las actuaciones.
- **ANEXO 5:** Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago de las actuaciones.
- **ANEXO 6:** Solicitud prórroga del plazo de justificación.
- **ANEXO 7:** Certificado de justificación de subvención. Inversiones en obras y equipamientos.
- **ANEXO 8:** Certificado de justificación de la subvención. Empleo y gastos corrientes.
- **ANEXO 9:** Remisión de documentación para la justificación en inversiones en obras y Equipamientos.
- **ANEXO 10:** Remisión de documentación para la justificación de la subvención en concepto de empleo y otros gastos corrientes.
- **ANEXO 11:** Aceptación de los requisitos de la cuenta justificativa simple para actuaciones de importe igual o superior a 60.000,00 euros.
- **ANEXO 12:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

ANEXO 1-A

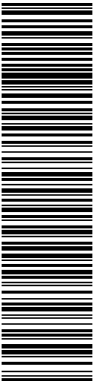
IMPORTE QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES BENEFICIARIAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

Número	MUNICIPIOS	Total
1	ACEDERA	30.000,00 €
2	ACEUCHAL	154.666,67 €
3	AHILLONES	30.000,00 €
4	ALANGE	55.949,85 €
5	ALBUERA, LA	61.643,86 €
6	ALBURQUERQUE	154.666,67 €
7	ALCONCHEL	55.196,90 €
8	ALCONERA	30.000,00 €
9	ALJUCEN	30.000,00 €
10	ALMENDRAL	44.224,02 €
11	ARROYO DE SAN SERVÁN	125.670,54 €
12	ATALAYA	30.000,00 €
13	AZUAGA	189.462,69 €
14	BARBAÑO, E.L.M.	30.000,00 €
15	BARCARROTA	107.474,46 €
16	BATERO	30.000,00 €
17	BENQUERENCIA DE LA SERENA	30.000,00 €
18	BERLANGA	68.513,81 €
19	BIENVENIDA	62.541,29 €
20	BODONAL DE LA SIERRA	36.687,09 €
21	BURGUILLOS DEL CERRO	91.908,77 €
22	CABEZA DEL BUEY	140.060,30 €
23	CABEZA LA VACA	46.366,87 €
24	CALAMONTE	154.666,67 €
25	CALERA DE LEON	33.916,16 €
26	CALZADILLA DE LOS BARROS	30.000,00 €
27	CAMPANARIO	145.599,58 €
28	CAMPILLO DE LLERENA	48.546,67 €
29	CAPILLA	30.000,00 €
30	CARMONITA	30.000,00 €
31	CARRASCALEJO	30.000,00 €
32	CASAS DE DON PEDRO	50.615,63 €
33	CASAS DE REINA	30.000,00 €
34	CASTILBLANCO	31.182,18 €



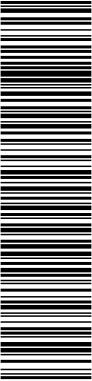
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE9E57E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Número	MUNICIPIOS	Total
35	CASTUERA	154.666,67 €
36	CHELES	43.485,10 €
37	CODOSERA, LA	62.665,07 €
38	CORDOBILLA DE LÁCARA	30.554,10 €
39	CORONADA, LA	66.471,39 €
40	CORTE DE PELEAS	43.041,76 €
41	CRISTINA	30.000,00 €
42	DON ALVARO	30.110,76 €
43	ENTRERRIOS, E.L.M.	30.000,00 €
44	ENTRIN BAJO	30.000,00 €
45	ESPARRAGALEJO	55.196,90 €
46	ESPARRAGOSA DE LARES	31.551,64 €
47	ESPARRAGOSA DE SERENA.	34.470,35 €
48	FERIA	38.682,16 €
49	FREGENAL DE LA SIERRA	146.775,52 €
50	FUENLABRADA DE LOS MONTES	55.196,90 €
51	FUENTE DE CANTOS	142.102,71 €
52	FUENTE DEL ARCO	30.000,00 €
53	FUENTE DEL MAESTRE	163.818,50 €
54	FUENTES DE LEÓN	66.780,85 €
55	GARBAYUELA	30.000,00 €
56	GARGÁLIGAS, E.L.M.	30.000,00 €
57	GARLITOS	30.000,00 €
58	GARROVILLA, LA	70.927,57 €
59	GRANJA DE TORREHERMOSA	58.796,85 €
60	GUADAJIRA, E.L.M.	30.000,00 €
61	GUADALPERALES LOS, E.L.M.	30.000,00 €
62	GUADIANA	75.414,70 €
63	GUAREÑA	157.033,26 €
64	HABA, LA	44.852,10 €
65	HELECHOSA DE LOS MONTES	30.000,00 €
66	HERNÁN CORTÉS	35.172,32 €
67	HERRERA DEL DUQUE	105.184,48 €
68	HIGUERA DE LA SERENA	32.770,85 €
69	HIGUERA DE VARGAS	57.435,24 €
70	HIGUERA LLERENA	30.000,00 €
71	HIGUERA REAL	68.142,46 €
72	HINOJOSA DEL VALLE	30.000,00 €
73	HORNACHOS	105.091,64 €
74	JEREZ DE LOS CABALLEROS	227.305,34 €



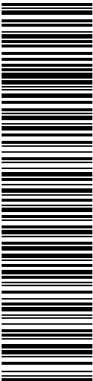
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Número	MUNICIPIOS	Total
75	LAPA, LA	30.000,00 €
76	LLERA	30.000,00 €
77	LLERENA	154.666,67 €
78	LOBÓN	68.544,75 €
79	MAGACELA	30.000,00 €
80	MAGUILLA	34.322,57 €
81	MALCOCINADO	30.000,00 €
82	MALPARTIDA DE LA SERENA	30.000,00 €
83	MANCHITA	30.000,00 €
84	MEDELLÍN	69.225,56 €
85	MEDINA DE LAS TORRES	43.078,70 €
86	MENGABRIL	30.000,00 €
87	MIRANDILLA	46.034,36 €
88	MONESTERIO	130.900,37 €
89	MONTEMOLÍN	46.810,22 €
90	MONTERRUBIO DE LA SERENA	68.049,62 €
91	MONTIJO	276.436,90 €
92	MORERA,LA	30.000,00 €
93	NAVA DE SANTIAGO, LA	33.768,38 €
94	NAVALVILLAR DE PELA	134.459,12 €
95	NOGALES	30.000,00 €
96	OLIVA DE LA FRONTERA	152.748,04 €
97	OLIVA DE MÉRIDA	55.196,90 €
98	OLIVENZA	227.305,34 €
99	ORELLANA LA SIERRA	30.000,00 €
100	ORELLANA LA VIEJA	79.623,32 €
101	PALAZUELO, E.L.M.	30.000,00 €
102	PALOMAS	30.000,00 €
103	PARRA, LA	47.438,30 €
104	PEÑALSORDO	30.443,27 €
105	PERALEDADA DEL ZAUCEJO	30.000,00 €
106	PUEBLA DE ALCOCER	40.898,90 €
107	PUEBLA DE ALCOLLARIN, E.L.M.	30.000,00 €
108	PUEBLA DE LA CALZADA	154.666,67 €
109	PUEBLA DE LA REINA	30.000,00 €
110	PUEBLA DE OBANDO	55.887,96 €
111	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	81.541,95 €
112	PUEBLA DEL MAESTRE	30.000,00 €
113	PUEBLA DEL PRIOR	30.000,00 €
114	PUEBLONUEVO	60.436,98 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Número	MUNICIPIOS	Total
115	QUINTANA DE LA SERENA	137.863,15 €
116	REINA	30.000,00 €
117	RENA	30.000,00 €
118	RETAMAL DE LLERENA	30.000,00 €
119	RIBERA DEL FRESNO	98.623,99 €
120	RISCO	30.000,00 €
121	ROCA DE LA SIERRA, LA	53.682,12 €
122	RUECAS, E.L.M.	30.000,00 €
123	SALVALEÓN	55.196,90 €
124	SALVATIERRA DE LOS BARROS	55.196,90 €
125	SAN PEDRO DE MÉRIDA	31.810,26 €
126	SAN VICENTE DE ALCANTARA	154.666,67 €
127	SANCTI-ESPÍRITUS	30.000,00 €
128	SANTA AMALIA	121.307,19 €
129	SANTA MARTA	128.269,98 €
130	SANTOS DE MAIMONA ,LOS	201.311,90 €
131	SEGURA DE LEON	55.454,72 €
132	SIRUELA	55.196,90 €
133	SOLANA DE LOS BARROS	78.664,00 €
134	TALARRUBIAS	100.852,08 €
135	TALAVERA LA REAL	154.666,67 €
136	TALIGA	30.000,00 €
137	TAMUREJO	30.000,00 €
138	TORRE DE MIGUEL SESMERO	45.849,63 €
139	TORREFRESNEDA, E.L.M.	30.000,00 €
140	TORREMAYOR	37.093,50 €
141	TORREMEJÍAS	68.761,37 €
142	TORVISCAL,EL, E.L.M.	30.000,00 €
143	TRASIERRA	30.000,00 €
144	TRUJILLANOS	51.058,98 €
145	USAGRE	55.196,90 €
146	VALDECABALLEROS	38.829,94 €
147	VALDEHORNILLOS, E.L.M.	30.000,00 €
148	VALDELACALZADA	85.255,44 €
149	VALDETORRES	41.933,38 €
150	VALDIVIA, E.L.M.	55.196,90 €
151	VALENCIA DE LAS TORRES	30.000,00 €
152	VALENCIA DEL MOMBUEY	30.000,00 €
153	VALENCIA DEL VENTOSO	58.332,67 €
154	VALLE DE LA SERENA	40.381,65 €



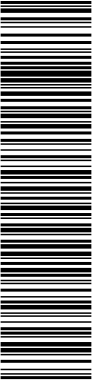
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Número	MUNICIPIOS	Total
155	VALLE DE MATAMOROS	30.000,00 €
156	VALLE DE SANTA ANA	40.898,90 €
157	VALVERDE DE BURGUILLOS	30.000,00 €
158	VALVERDE DE LEGANES	130.529,02 €
159	VALVERDE DE LLERENA	30.000,00 €
160	VALVERDE DE MÉRIDA	37.315,17 €
161	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	234.206,90 €
162	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	32.918,63 €
163	VILLAGONZALO	45.184,60 €
164	VILLALBA DE LOS BARROS	53.460,45 €
165	VILLANUEVA DEL FRESNO.	101.316,26 €
166	VILLAR DE RENA	30.000,00 €
167	VILLAR DEL REY	64.367,08 €
168	VILLARTA DE LOS MONTES	30.000,00 €
169	VIVARES, E.L.M.	30.000,00 €
170	ZAFRA	316.601,80 €
171	ZAHINOS	85.564,90 €
172	ZALAMEA DE LA SERENA	106.174,74 €
173	ZARZA CAPILLA	30.000,00 €
174	ZARZA, LA	103.513,40 €
175	ZURBARÁN, E.L.M.	31.551,64 €
TOTAL		11.490.000,00 €

ANEXO 1-B

IMPORTE QUE LE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO EN FUNCIÓN DE SUS NÚCLEOS POBLACIONALES DEPENDIENTES EN BASE A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES REGULADORAS.

Municipio	Núcleo poblacional	Importe	Total
ALBURQUERQUE	BENAVENTE	15.000,00 €	30.000,00 €
	CASAS DE SAN JUAN	15.000,00 €	
AZUAGA	LA CARDENCHOSA	15.000,00 €	15.000,00 €
BENQUERENCIA DE LA SERENA	HELECHAL	15.000,00 €	45.000,00 €
	LA NAVA	15.000,00 €	
	PUERTO HURRACO	15.000,00 €	
CABEZA DEL BUEY	ALMORCHÓN	15.000,00 €	15.000,00 €
CAMPANARIO	LA GUARDA	15.000,00 €	15.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

LA CODOSERA	BACOCO	15.000,00 €	75.000,00 €
	EL MARCO	15.000,00 €	
	LA RABAZA	15.000,00 €	
	LA TOJERA	15.000,00 €	
	LA VEGA	15.000,00 €	
HELECHOSA DE LOS MONTES	BOHONAL	15.000,00 €	15.000,00 €
HERRERA DEL DUQUE	PELOCHE	15.000,00 €	15.000,00 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	LA BAZANA	15.000,00 €	45.000,00 €
	BROVALES	15.000,00 €	
	VALUENGO	15.000,00 €	
MEDELLÍN	YELBES	15.000,00 €	15.000,00 €
MONTEMOLÍN	PALLARES,	15.000,00 €	30.000,00 €
	STA MARÍA DE NAVA	15.000,00 €	
MONTIJO	LÁCARA	15.000,00 €	15.000,00 €
NAVALVILLAR DE PELA	OBANDO	15.000,00 €	30.000,00 €
	VEGAS ALTAS	15.000,00 €	
OLIVENZA	SAN BENITO DE OLIVENZA	15.000,00 €	75.000,00 €
	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	15.000,00 €	
	SAN JORGE DE OLIVENZA	15.000,00 €	
	SAN RAFAEL DE OLIVENZA	15.000,00 €	
	VILLARREAL	15.000,00 €	
SOLANA DE LOS BARROS	CORTEGANA	15.000,00 €	30.000,00 €
	RETAMAL	15.000,00 €	
VALDECABALLEROS	POBLADO CNV.	15.000,00 €	15.000,00 €
ZAFRA	HUERTA PLATA	15.000,00 €	30.000,00 €
	PALOMAR NAVAS	15.000,00 €	
Total		510.000,00 €	510.000,00 €

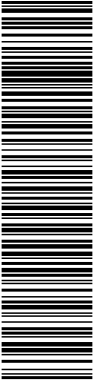
ANEXO 1-C

IMPORTES TOTALES A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN EL PLAN DIPUTACIÓN CONTIGO 2025

Número	MUNICIPIOS	Total
1	ACEDERA	30.000,00 €
2	ACEUCHAL	154.666,67 €
3	AHILLONES	30.000,00 €
4	ALANGE	55.949,85 €
5	ALBUERA, LA	61.643,86 €
6	ALBURQUERQUE	184.666,67 €
7	ALCONCHEL	55.196,90 €
8	ALCONERA	30.000,00 €
9	ALJUCEN	30.000,00 €
10	ALMENDRAL	44.224,02 €
11	ARROYO DE SAN SERVÁN	125.670,54 €
12	ATALAYA	30.000,00 €
13	AZUAGA	204.462,69 €
14	BARBAÑO, E.L.M.	30.000,00 €
15	BARCARROTA	107.474,46 €
16	BATERO N	30.000,00 €
17	BENQUERENCIA DE LA SERENA	75.000,00 €
18	BERLANGA	68.513,81 €
19	BIENVENIDA	62.541,29 €
20	BODONAL DE LA SIERRA	36.687,09 €
21	BURGUILL OS DEL CERRO	91.908,77 €
22	CABEZA DEL BUEY	155.060,30 €
23	CABEZA LA VACA	46.366,87 €
24	CALAMONTE	154.666,67 €
25	CALERA DE LEON	33.916,16 €
26	CALZADILLA DE LOS BARROS	30.000,00 €
27	CAMPANARIO	160.599,58 €
28	CAMPILLO DE LLERENA	48.546,67 €
29	CAPILLA	30.000,00 €

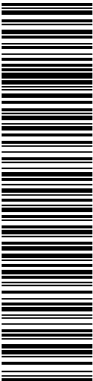
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE9E57E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10

Número	MUNICIPIOS	Total
30	CARMONITA	30.000,00 €
31	CARRASCALEJO	30.000,00 €
32	CASAS DE DON PEDRO	50.615,63 €
33	CASAS DE REINA	30.000,00 €
34	CASTILBLANCO	31.182,18 €
35	CASTUERA	154.666,67 €
36	CHELES	43.485,10 €
37	CODOSERA, LA	137.665,07 €
38	CORDOBILLA DE LÁCARA	30.554,10 €
39	CORONADA, LA	66.471,39 €
40	CORTE DE PELEAS	43.041,76 €
41	CRISTINA	30.000,00 €
42	DON ALVARO	30.110,76 €
43	ENTRERRIOS, E.L.M.	30.000,00 €
44	ENTRIN BAJO	30.000,00 €
45	ESPARRAGALEJO	55.196,90 €
46	ESPARRAGOSA DE LARES	31.551,64 €
47	ESPARRAGOSA DE SERENA.	34.470,35 €
48	FERIA	38.682,16 €
49	FREGENAL DE LA SIERRA	146.775,52 €
50	FUENLABRADA DE LOS MONTES	55.196,90 €
51	FUENTE DE CANTOS	142.102,71 €
52	FUENTE DEL ARCO	30.000,00 €
53	FUENTE DEL MAESTRE	163.818,50 €
54	FUENTES DE LEÓN	66.780,85 €
55	GARBAYUELA	30.000,00 €
56	GARGÁLIGAS, E.L.M.	30.000,00 €
57	GARLITOS	30.000,00 €
58	GARROVILLA, LA	70.927,57 €
59	GRANJA DE TORREHERMOSA	58.796,85 €
60	GUADAJIRA, E.L.M.	30.000,00 €
61	GUADALPERALES LOS, E.L.M.	30.000,00 €
62	GUADIANA	75.414,70 €
63	GUAREÑA	157.033,26 €



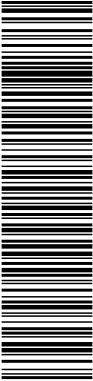
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81ED8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Número	MUNICIPIOS	Total
64	HABA, LA	44.852,10 €
65	HELECHOSA DE LOS MONTES	45.000,00 €
66	HERNÁN CORTÉS	35.172,32 €
67	HERRERA DEL DUQUE	120.184,48 €
68	HIGUERA DE LA SERENA	32.770,85 €
69	HIGUERA DE VARGAS	57.435,24 €
70	HIGUERA LLERENA	30.000,00 €
71	HIGUERA REAL	68.142,46 €
72	HINOJOSA DEL VALLE	30.000,00 €
73	HORNACHOS	105.091,64 €
74	JEREZ DE LOS CABALLEROS	272.305,34 €
75	LAPA, LA	30.000,00 €
76	LLERA	30.000,00 €
77	LLERENA	154.666,67 €
78	LOBÓN	68.544,75 €
79	MAGACELA	30.000,00 €
80	MAGUILLA	34.322,57 €
81	MALCOCINADO	30.000,00 €
82	MALPARTIDA DE LA SERENA	30.000,00 €
83	MANCHITA	30.000,00 €
84	MEDELLÍN	84.225,56 €
85	MEDINA DE LAS TORRES	43.078,70 €
86	MENGABRIL	30.000,00 €
87	MIRANDILLA	46.034,36 €
88	MONESTERIO	130.900,37 €
89	MONTEMOLÍN	76.810,22 €
90	MONTERRUBIO DE LA SERENA	68.049,62 €
91	MONTIJO	291.436,90 €
92	MORERA,LA	30.000,00 €
93	NAVA DE SANTIAGO, LA	33.768,38 €
94	NAVALVILLAR DE PELA	164.459,12 €
95	NOGALES	30.000,00 €
96	OLIVA DE LA FRONTERA	152.748,04 €
97	OLIVA DE MÉRIDA	55.196,90 €



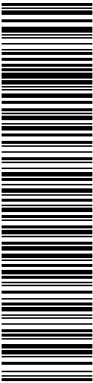
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81ED866DDC883C460FE957E43E1CC2DC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Número	MUNICIPIOS	Total
98	OLIVENZA	302.305,34 €
99	ORELLANA LA SIERRA	30.000,00 €
100	ORELLANA LA VIEJA	79.623,32 €
101	PALAZUELO, E.L.M.	30.000,00 €
102	PALOMAS	30.000,00 €
103	PARRA, LA	47.438,30 €
104	PEÑALSORDO	30.443,27 €
105	PERALEDA DEL ZAUCEJO	30.000,00 €
106	PUEBLA DE ALCOCER	40.898,90 €
107	PUEBLA DE ALCOLLARIN, E.L.M.	30.000,00 €
108	PUEBLA DE LA CALZADA	154.666,67 €
109	PUEBLA DE LA REINA	30.000,00 €
110	PUEBLA DE OBANDO	55.887,96 €
111	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	81.541,95 €
112	PUEBLA DEL MAESTRE	30.000,00 €
113	PUEBLA DEL PRIOR	30.000,00 €
114	PUEBLONUEVO	60.436,98 €
115	QUINTANA DE LA SERENA	137.863,15 €
116	REINA	30.000,00 €
117	RENA	30.000,00 €
118	RETAMAL DE LLERENA	30.000,00 €
119	RIBERA DEL FRESNO	98.623,99 €
120	RISCO	30.000,00 €
121	ROCA DE LA SIERRA, LA	53.682,12 €
122	RUECAS, E.L.M.	30.000,00 €
123	SALVALEÓN	55.196,90 €
124	SALVATIERRA DE LOS BARROS	55.196,90 €
125	SAN PEDRO DE MÉRIDA	31.810,26 €
126	SAN VICENTE DE ALCANTARA	154.666,67 €
127	SANCTI-ESPÍRITUS	30.000,00 €
128	SANTA AMALIA	121.307,19 €
129	SANTA MARTA	128.269,98 €
130	SANTOS DE MAIMONA ,LOS	201.311,90 €
131	SEGURA DE LEON	55.454,72 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Número	MUNICIPIOS	Total
132	SIRUELA	55.196,90 €
133	SOLANA DE LOS BARROS	108.664,00 €
134	TALARRUBIAS	100.852,08 €
135	TALavera LA REAL	154.666,67 €
136	TALIGA	30.000,00 €
137	TAMUREJO	30.000,00 €
138	TORRE DE MIGUEL SESMERO	45.849,63 €
139	TORREFRESNEDA, E.L.M.	30.000,00 €
140	TORREMAYOR	37.093,50 €
141	TORREMEJÍAS	68.761,37 €
142	TORVISCAL,EL, E.L.M.	30.000,00 €
143	TRASIERRA	30.000,00 €
144	TRUJILLANOS	51.058,98 €
145	USAGRE	55.196,90 €
146	VALDECABALLEROS	53.829,94 €
147	VALDEHORNILLOS, E.L.M.	30.000,00 €
148	VALDELACALZADA	85.255,44 €
149	VALDETORRES	41.933,38 €
150	VALDIVIA, E.L.M.	55.196,90 €
151	VALENCIA DE LAS TORRES	30.000,00 €
152	VALENCIA DEL MOMBUEY	30.000,00 €
153	VALENCIA DEL VENTOSO	58.332,67 €
154	VALLE DE LA SERENA	40.381,65 €
155	VALLE DE MATAMOROS	30.000,00 €
156	VALLE DE SANTA ANA	40.898,90 €
157	VALVERDE DE BURGUILLOS	30.000,00 €
158	VALVERDE DE LEGANES	130.529,02 €
159	VALVERDE DE LLERENA	30.000,00 €
160	VALVERDE DE MÉRIDA	37.315,17 €
161	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	234.206,90 €
162	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	32.918,63 €
163	VILLAGONZALO	45.184,60 €
164	VILLALBA DE LOS BARROS	53.460,45 €
165	VILLANUEVA DEL FRESNO.	101.316,26 €

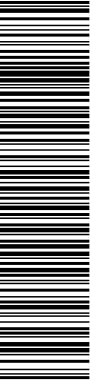


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Número	MUNICIPIOS	Total
166	VILLAR DE RENA	30.000,00 €
167	VILLAR DEL REY	64.367,08 €
168	VILLARTA DE LOS MONTES	30.000,00 €
169	VIVARES, E.L.M.	30.000,00 €
170	ZAFRA	346.601,80 €
171	ZAHINOS	85.564,90 €
172	ZALAMEA DE LA SERENA	106.174,74 €
173	ZARZA CAPILLA	30.000,00 €
174	ZARZA, LA	103.513,40 €
175	ZURBARÁN, E.L.M.	31.551,64 €
TOTAL		12.000.000,00 €

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 40 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05
	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDD00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO 2

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE ACTUACIONES **DENTRO DEL PLAN "DIPUTACIÓN CONTIGO 2025"**

Don/Doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de _____.

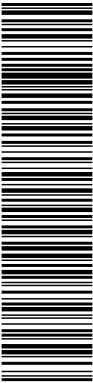
EXPONE

1. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de fondos y ayudas que financian actuaciones para inversiones en obras, al amparo de la convocatoria del Plan "Diputación Contigo 2025"
2. Que la entidad local de _____ tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.
3. Que el Ayuntamiento que represento reúne los requisitos establecidos en la legislación vigente para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial, comprometiéndome a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho.
4. Que, cuando la fase del procedimiento de concesión exija la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente marcando la casilla de más abajo, en cuyo caso deberán aportarse dichos certificados.

☐ Deniego la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.

5. Propuesta de actuaciones. **Ver instrucciones de cumplimentación de este apartado en el siguiente enlace:**

<https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes provinciales/2025/Diputacion Contigo/i.pdf>



Capítulo	Denominación de actuaciones propuestas	Tipología actuación (Obra, equipamiento, servicios, empleo, IVA pytos europeos)	Aportación Diputación (€)
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN:			

6. Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompañan a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Explicación detallada de las actuaciones propuestas
- Certificados de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, en caso de que se deniegue la autorización a la Diputación a consultar o recabar de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, y la Seguridad Social .

7. A rellenar SÓLO en el caso de que la entidad local que tenga núcleo/s poblacional/es identificado/s en el Anexo 1-B de las presentes bases:

☐ Informo favorablemente que se prestan servicios públicos en el/los núcleo/s diferenciado/s del municipio.

Por todo ello:

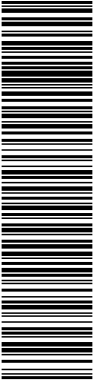
SOLICITA

1.- Se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública, y que una vez valorado el expediente se conceda a esta entidad la correspondiente ayuda.

2.- A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

- 1.- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.
- Base jurídica del tratamiento:
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 42 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Ordenanza Provincial de Subvenciones.
- Bases de ejecución de presupuestos.

2.- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

3.- Derechos de los afectados:

- Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
- Derecho a retirar el consentimiento prestado.
- Derecho a reclamar ante la autoridad de control.

4.- Información adicional:

Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz.

J. Enrique Vión Pérez.

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.

924-212237 dpd@dip-badajoz.es

En _____, a fecha de firma electrónica.

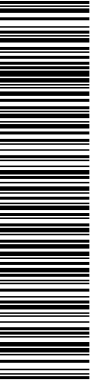
El/la Alcalde/sa,

_____.

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 43 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05 ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81ED696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO 3
EXPLICACIÓN DETALLADA DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS

Municipio o ELM proponente:_____.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA/S ACTUACIÓN/ES A REALIZAR:

Actuación nº1: _____
Clasificación económica (Capítulo): _____
Explicación detallada de la actuación: _____

Actuación nº2: _____
Clasificación económica (Capítulo): _____
Explicación detallada de la actuación: _____

Actuación nº3: _____
Clasificación económica (Capítulo): _____
Explicación detallada de la actuación: _____

Actuación nº4: _____
Clasificación económica (Capítulo): _____
Explicación detallada de la actuación: _____

Actuación nº5: _____
Clasificación económica (Capítulo): _____
Explicación detallada de la actuación: _____

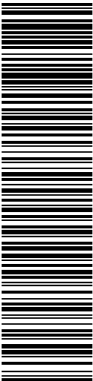
En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

(Utilizar el modelo las veces necesarias si se tienen más de 5 actuaciones).

ANEXO 4
COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Don/Doña, _____ en calidad de Alcalde/sa de la entidad local
_____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la
concesión de subvenciones destinadas para inversiones en obras y equipamientos, así como gastos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2C0C00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de personal y otros de naturaleza corriente, y en relación con la justificación de la subvención concedida en las siguientes actuaciones:

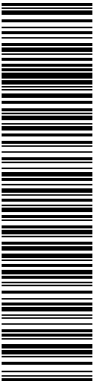
Capítulo	Denominación de actuaciones propuestas	Tipología actuación (Obra, equipamiento, servicios, empleo, IVA pytos europeos)	Aportación Diputación
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN:			

Comunica a la Diputación de Badajoz, en relación con la resolución de concesión de ayuda con arreglo a lo dispuesto en la base 10.4. de la convocatoria, la modificación de la/s actuación/es propuestas en el Anexo 2 de la solicitud, siempre sin modificación presupuestaria por la concurrencia de las siguiente/s circunstancias:

- ⚡ Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- ⚡ Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- ⚡ Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- ⚡ Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- ⚡ Por causas sobrevenidas con posterioridad a la concesión que hagan necesario priorizar otras actuaciones para el mejor funcionamiento de los servicios públicos de la entidad.
- ⚡ Otras circunstancias debidamente motivadas y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

Motivación de la modificación:

La nueva actuación/es que se propone/n es/son las siguientes (se debe adjuntar el **Anexo 3** con la explicación detallada de las nuevas actuaciones propuestas):



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Capítulo	Denominación de actuaciones propuestas	Tipología actuación (Obra, equipamiento, servicios, empleo, IVA pytos europeos)	Aportación Diputación
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN:			

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

ANEXO 5
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LAS ACTUACIONES

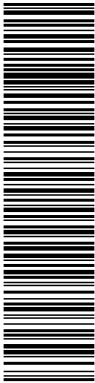
Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones destinadas a financiar inversiones en obras y equipamientos, así como gastos de personal y otros de naturaleza corriente y en relación con la justificación de la subvención concedida por importe de _____ número actuación: ____/____/202____, denominada: _____.

SOLICITA

Con arreglo a lo dispuesto en la base 10.5 de la convocatoria, sea concedida la modificación del plazo de ejecución y pago de las actuaciones objeto de resolución de concesión de fondos a esta entidad por la concurrencia de las siguiente/s circunstancia/s:

 // Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 46 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



- /// Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- /// Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- /// Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- /// Otras circunstancias debidamente motivadas y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

Motivación de la modificación:

En _____, a fecha de firma electrónica.
El/la Alcalde/sa,

ANEXO 6
SOLICITUD PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

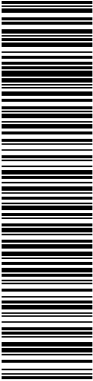
Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, empleo y otros gastos corrientes, y en relación con la justificación de la subvención concedida por importe de _____, de la actuación denominada: _____.

SOLICITA

Que, con arreglo a lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria, sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención concedida a esta entidad.

Motivación de la necesidad de prórroga del plazo de justificación:

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 47 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



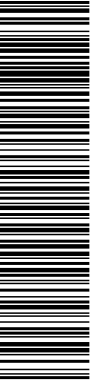
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

_____.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 AB1FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDD0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.esportal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO 7

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN. INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Don/Doña _____ Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a) del Ayuntamiento de _____ con CIF _____ en relación a la subvención concedida por la Diputación de Badajoz en el marco del la presente convocatoria, y en relación con la línea de inversiones en obras y equipamientos, por orden y con el visado de la Sr./Sra Alcalde/sa y de acuerdo con el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

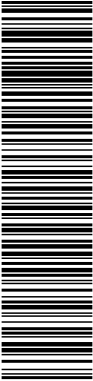
CERTIFICA

1. Que según los datos obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo:
- Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
 - Que la/s actuación/es se ha/n ejecutado conforme a los fines para los que se concedió la subvención, lo que se acredita con la aportación del oportuno acta de recepción de las obras, o acta de finalización de la misma, así como con la presentación de la relación de facturas en los casos de equipamientos, e IVA de proyectos europeos, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
 - Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad:

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe total actuación (€)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora
TOTALES:							

2. Que todos los gastos anteriores, han sido pagados antes del fin del plazo inicialmente establecido o en su caso, prorrogado, para su elegibilidad y justificados antes de transcurrir tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago.
3. El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
4. En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 49 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE9E57E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

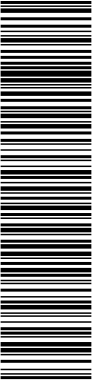
☐ SI ☐ NO

5. Otras consideraciones a certificar:

En _____, a fecha de firma electrónica.

El Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a),

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2C0C00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO 8
CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: EMPLEO Y GASTOS CORRIENTES

Don/Doña _____ Secretario/a
(Secretario/a-Interventor/a) del Ayuntamiento de _____ con CIF
_____ en relación a la Subvención concedida por la Diputación de Badajoz y en relación
con la línea de inversiones en empleo y otros gastos corrientes, por orden y con el visado de la
Sr./Sra Alcalde/sa y de acuerdo con el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,
por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales.

CERTIFICA

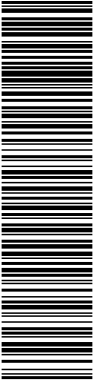
1. Que según los datos obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo:
- Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
 - Que la/s actuación/es se ha/n ejecutado conforme a los fines para los que se concedió la subvención, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.
 - Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad:

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Fecha de emisión de factura	Fecha de pago de factura	Importe total actuación (€)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora
TOTALES:							

2. Que todos los gastos anteriores, han sido pagados antes del fin del plazo inicialmente establecido o en su caso, prorrogado, para su elegibilidad y justificados antes de transcurrir tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago.
3. El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.
4. En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

☐ SI ☐ NO

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 51 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



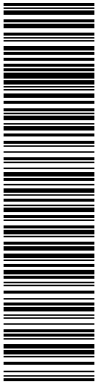
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

5. Otras consideraciones a certificar:

En _____, a fecha de firma electrónica.

El Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a),

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RX10F-3ZZ63-BB6V2 Página 52 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RX10F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE9E57E43E1CC2CDD00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ANEXO 9
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN EN INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

En relación con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, así como empleo y otros gastos corrientes, por las que se ha concedido a la entidad local _____, y en relación a la actuación denominada: _____ adjunto la siguiente documentación:

1. Anexo 7: Certificado debidamente firmado por el/a Secretario/a o Secretario/a-interventor/a.
2. Acta de recepción de las obras o acta de finalización de la obra (cuando las obras se realicen con fondos propios), así como una relación de facturas en el caso de los equipamientos.
3. Carta de pago del ingreso recibido.
4. Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
5. Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada así como del equipamiento. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.
6. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
7. Anexo 11: en el caso de actuaciones de importe igual o superior a 60.000,00 euros.
8. En caso de actuaciones correspondientes a proyectos europeos donde la subvención de este plan financie el IVA de las mismas: factura donde conste el mismo.
9. Anexo 12: Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones realizadas.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

_____.

ANEXO 10
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN CONCEPTO DE EMPLEO Y OTROS GASTOS CORRIENTES

En relación con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, así como empleo y otros gastos corrientes, por lo que se ha

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 53 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

concedido a la entidad local de _____, y en relación a la actuación del Plan denominada: _____ adjunto la siguiente documentación.

- 1. Anexo 8: certificado del objeto de la subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a o Secretario/a-interventor/a, de acuerdo al
- 2. Carta de pago del ingreso recibido.
- 3. Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital colocado en lugar visible en la sede del Ayuntamiento, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
- 4. Informe sobre el número de puestos de trabajos creados gracias a la acción subvencionada.
- 5. Anexo 12: Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones realizadas.

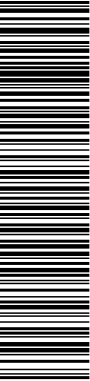
En _____, a fecha de firma electrónica.

El/la Alcalde/sa,

_____.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 54 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81ED696DDC883C460FE957E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO 11
ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLE PARA ACTUACIONES DE IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 60.000,00 EUROS

De acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Plan Diputación Contigo, es un plan de cooperación económica de la administración provincial a favor de sus entidades locales, que tiene por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal.

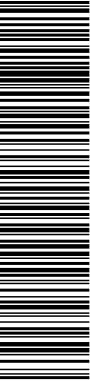
Por ello, es intención de la Diputación Provincial de Badajoz velar por el cumplimiento de los compromisos que asumen las entidades beneficiarias a la hora de entregar su documentación justificativa, y así en virtud del contenido de la disposición adicional novena del Reglamento 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el fin de facilitar la remisión de la justificación documental de la actuación _____ la cual tiene un importe igual o superior a 60.000,00 euros, este ayuntamiento acepta la presentación de la documentación exigida para la cuenta justificativa simplificada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con sujeción siempre a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, se lleven a cabo por el órgano de control financiero de subvenciones en la Diputación de Badajoz.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a),

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 55 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD696DDC883C460FE957E43E1CC2CDD00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ANEXO 12

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE CON LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS.

Se informa, en relación a las actuaciones desarrolladas por la entidad _____ dentro de la convocatoria reguladora del Plan Diputación Contigo 2025 de la Diputación Provincial de Badajoz lo siguiente:

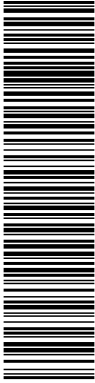
1. Se ha cumplido con los objetivos específicos de la convocatoria en el plazo establecido en la misma.
2. Número de puestos de trabajos creados: _____
3. Número de obras y equipamientos realizados: _____
4. Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada: _____
5. Las repercusiones presupuestarias y financieras para la entidad que se derivan de la aplicación de la convocatoria han sido las siguientes:

6. Conclusiones y valoración global.

7. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan la/s actuación/es realizada/s son los siguientes:

☐ Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
☐ Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
☐ Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
☐ Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
☐ Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
☐ Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
☐ Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
☐ Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
☐ Desarrollar infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales , promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
☐ Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
☐ Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 03.1 DTO y BASES DC25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RXI0F-3ZZ63-BB6V2 Página 56 de 56	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 08/04/2025 18:05	ESTADO FIRMADO 08/04/2025 18:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3784874 RXI0F-3ZZ63-BB6V2 A81FD8696DDC883C460FE57E43E1CC2CDC00A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- ☐ Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- ☐ Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ☐ Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- ☐ Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- ☐ Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- ☐ Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Alcalde/sa
